

Diezete marzo de 1724.

SELLO CUARTO. VIENTE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
VEINTAY CINCO

Con el yntuado del voto del Sr. Dn. Gomez Claudio Joseph de  
Quivara en el quesunto no se proxierele quedar sobre lo  
expresado en el Cavildo del Dia treze y haxiendose patente  
por el dho Sr. Dn. Antonio Nolas el motivo que lea dada q. con  
reservar su voto. haxiendose lo que en este Ayuntamiento sea  
expresado por Joseph Perez Menduina uno de los presen-  
tes <sup>nos</sup> ~~es~~ quien asy se ha quedado no haxer haxido por tor que  
el que se de la sentada por dho Sr. Dn. Antonio este y n. por  
mado de sus <sup>as</sup> ~~as~~ circunstancias parece no se tubo cuenta  
en la pro seuzion de poner los medios para que daxe  
concha obra en cuya providencia parece se haze pre-  
sio que dho Sr. Dn. Claudio manifieste en este Ayunta-  
miento que motivos tiene para dexar no tener que a de  
tantar mas de lo que relaciona el Decreto referido  
del Dia treze que del asunto consavida que se trata a  
mira al fin de no haxiendo por tor sea de ejecutar dha  
obra; en cuyos terminos deseando el que vota el mayor  
asiento en ruderer suplica al Sr. Corregidor. se sirba ha-  
zerle presente a dho Sr. Dn. Claudio es por si que con  
Clavidad que se su dha men en el particular de si sea  
de hazer o no dha obra por no haxer por tor, y que para  
comprobacion de este su ventur por dho Sr. Joseph de  
Perez Menduina Certificacion de lo que a qu' ama

